

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
MEDIANTE:**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº IO-012NCG999-N10-2014

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO.**

RELATIVA A LA:

**SUPERVISIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE
URGENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CONVOCATORIA:

1. TERMINOLOGÍA.
2. CALENDARIO DE EVENTOS.
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.
4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR "EL LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.
7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR "EL LICITANTE".
 - 7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 - 7.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.
 - 8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN EN EL PAGO DE ESTIMACIONES.
 - 8.3 CONDICIONES DE PAGO.
 - 8.4 EXIGIBILIDAD DEL PAGO.
9. ANTICIPOS.
10. AJUSTE COSTOS.
11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.
12. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
13. GARANTÍAS.
 - 13.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
 - 13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.
14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
15. JUNTA DE ACLARACIONES.
16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 16.1 INDICACIONES GENERALES.
 - 16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES.
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
 - 17.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
 - 17.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
18. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.
19. FALLO.
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
22. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
23. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
24. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS.
25. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.
 - 25.1 INCONFORMIDADES.
 - 25.2 CONTROVERSIAS.
 - 25.3 TRANSPARENCIA.

ANEXOS

- 1) INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.
 - 2) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 3) FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
 - 4) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
 - 5) FORMATO CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO.
 - 6) FORMATO RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.
 - 7) MODELO DE CONTRATO.
 - 8) TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y DE PROYECTO.
 - 9) CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
 - 10) FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO.
-

- 11) FORMATO TABULADOR DE SALARIOS BASE.
 - 12) FORMATO COSTOS HORARIO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.
 - 13) FORMATO COSTOS INDIRECTOS.
 - 14) FORMATO COSTOS DE FINANCIAMIENTO.
 - 15) FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE LA UTILIDAD DE LA PROPOSICIÓN.
 - 16) FORMATO DE REGISTRO PYMES.
 - 17) CATALOGO DE CONCEPTOS.
 - 18) FORMATO DEL PROGRAMA DE EROGACIONES Y AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
 - 19) FORMATO DE PROGRAMAS DE EROGACIONES DE:
 - a.) DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.
 - b.) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE DEL SERVICIO.
 - 20) ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
 - 21) FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
-

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

**PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº IO-012NCG999-N10-2014**

**RELATIVA AL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA CONSISTENTE EN LA
SUPERVISIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN, A PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, ARTÍCULOS 4, 27 FRACCIÓN II, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, AMBOS UBICADOS DENTRO DEL INSTITUTO, EN CALLE VASCO DE QUIROGA Nº 15, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., TELÉFONO 5487-0900 EXT. 7003, Y CORREO ELECTRÓNICO juan.guzmanm@incmnsz.mx, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

1. TERMINOLOGÍA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

“LEY” Ó “LOPSRM”	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE ABRIL DEL 2012.
“REGLAMENTO”	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010.
“SHCP”	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
“SAT”	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
“INSTITUTO”	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
“SFP”	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
“DIRECCIÓN”	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. DEL “INSTITUTO”.
“SUBDIRECCIÓN”	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. DEL “INSTITUTO”.
“DEPARTAMENTO”	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.
“RESIDENTE DE OBRA”	TITULAR DEL “DEPARTAMENTO” CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL “REGLAMENTO”.
“CONVOCANTE”	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
“LICITANTE(S)”	CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
“CONTRATISTA”	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
“INVITACIÓN”	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- “PROYECTO EJECUTIVO”: EL CONJUNTO DE PLANOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA DE UNA OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO LAS DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA QUE ÉSTA SE PUEDA LLEVAR A CABO;
- “PROYECTO ARQUITECTÓNICO”: EL QUE DEFINE LA FORMA, ESTILO, DISTRIBUCIÓN Y EL DISEÑO FUNCIONAL DE UNA OBRA. SE EXPRESARÁ POR MEDIO DE PLANOS, MAQUETAS, PERSPECTIVAS, DIBUJOS ARTÍSTICOS, ENTRE OTROS;
- “PROYECTO DE INGENIERÍA”: EL QUE COMPRENDE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES, ASÍ COMO PLANTAS, ALZADOS, SECCIONES Y DETALLE, QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD.

2. CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE OBRA	2014	AGOSTO	21	10:00 HRS.	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.
JUNTA DE ACLARACIONES	2014	AGOSTO	22	10:00 HRS.	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2014	AGOSTO	29	10:00 HRS.	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.
FALLO	2014	SEPTIEMBRE	03	13:00 HRS.	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2014	SEPTIEMBRE	04	09:00 HRS.	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.

EL SERVICIO CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE: “**SUPERVISIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**”, UBICADO EN LA CALLE VASCO DE QUIROGA NO.15, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **114 DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE **INICIO: EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DE TERMINACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.**

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

EL “INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, APROBADO PARA EL EJERCICIO **2014**, EN EL QUE SE INCLUYE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA ELABORACIÓN DELA: “**SUPERVISIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**”, DE ACUERDO AL OFICIO **Nº. DGPOP-8-2562-2014, OLI-007 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014** SUSCRITO POR **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA “LEY”.

5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 32 Y 44 DE LA “LEY”, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INICIA CON LA ENTREGA DE LA CARTA DE INVITACIÓN A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y LA PRESENTA CONVOCATORIA SE ADJUNTARÁ A LA MISMA SIENDO SU OBTENCIÓN DE FORMA GRATUITA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, EN LAS DIRECCIONES SIGUIENTES:

- EN LA CONVOCANTE: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”, UBICADO EN CALLE VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DEL. TLALPAN, MÉXICO, D.F. EN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.**
- EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES “COMPRANET” EN LA DIRECCIÓN <http://compranet.gob.mx>

LA DIFUSIÓN EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SE HARÁ EL MISMO DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y ESTARÁ DISPONIBLE HASTA EL DÍA EN QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE. LA REFERIDA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN

PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUÉLLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DEL "REGLAMENTO". EL "INSTITUTO" PROPORCIONARÁ LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, O BIEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN juan.guzmanm@incmsz.mx.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL "LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS "LICITANTES" DEBE SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL SERVICIO A REALIZAR, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR EL "INSTITUTO". EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA "CONVOCANTE".

- a) EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DEL I.F.E., CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE), ADEMÁS DEBERÁ:
- 1) **PERSONAS MORALES:** REQUISITAR COMPLETAMENTE EL **ANEXO 1** Ó MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A DICHO FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - 2) **PERSONAS FÍSICAS:** ANOTAR LOS DATOS EN EL **ANEXO 1** QUE LE SEAN APLICABLES, Y EN LOS DATOS QUE CORRESPONDAN A PERSONAS MORALES, SE SUGIERE ASENTAR LA LEYENDA "**NO APLICA**", Ó MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A DICHO FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN. AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

INVARIABLEMENTE EL "LICITANTE" O SU APODERADO ACREDITADO QUE FIRME EL **ANEXO 1**, (QUE SE SEÑALA EN EL CUADRO FINAL DEL FORMATO), DEBERÁ SER QUIEN(ES) FIRME(N) AUTÓGRAFAMENTE LA PROPOSICIÓN.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

QUIEN CONCURRA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA A ENTREGAR LA PROPOSICIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LOS FIRMANTES CITADOS EN LA NOTA PRECEDENTE, PREFERENTEMENTE PRESENTARÁ CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE, ASÍ MISMO ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES ASISTIR CON DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES, YA QUE AL INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN SE LES RETIENE UNA IDENTIFICACIÓN.

EL(LOS) "LICITANTE(S)" ADJUDICADO(S), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DE LOS DOCUMENTOS CUYOS DATOS SE SOLICITAN EN EL CITADO **ANEXO 1** Y QUE SE MENCIONAN EN ESTE INCISO, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA.

- b) EL OBJETO SOCIAL O GIRO DE LA ACTIVIDAD DEL "LICITANTE", EL CUAL DEBERÁ ASENTAR EN EL **ANEXO 1**, MISMA QUE SERÁ CONGRUENTE CON EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTA "INVITACIÓN".
- c) SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN "LICITANTE" HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS "LICITANTES".
- d) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS DE USO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- e) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA CONTENIDA EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES" PODRÁN SER NEGOCIADAS. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SEÑALEN CONDICIONANTES A CUALESQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA".
- f) LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".
-

- g) EL "LICITANTE" QUE RESULTE FAVORECIDO CON EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" Y NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA "LEY".
- h) "LOS LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA, DEBERÁN PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013, Y ESTADOS FINANCIEROS CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE AMBOS EJERCICIOS FIRMADOS POR CONTADOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE SE CUENTA CON UN **CAPITAL DE TRABAJO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- i) LOS "LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTARÁN CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LABORA EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR COPIAS DE CONTRATOS SIMILARES EN MONTO Y GRADO DE DIFICULTAD CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN. EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE TIENE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES MOTIVO DE ESTA "LICITACIÓN" EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y CON UN MÍNIMO REQUERIDO DE TRES CONTRATOS; PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN POR PUNTOS. SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM Y CEDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL PROPUESTO, PARA LOS PUESTOS DE: COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA, JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA CIVIL Y JEFE DE SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES.
- j) EL "LICITANTE" ELABORARÁ SU PROPOSICIÓN UTILIZANDO LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE ANEXAN A LA PRESENTE CONVOCATORIA O PRESENTARLOS EN PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE", EN ESTRICTO APEGO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS.
- k) INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PUEDEN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTÁN OBLIGADOS A SOSTENER SUS PROPOSICIONES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN EL CASO DEL "LICITANTE" ADJUDICADO, POR EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DE LA "LEY".
- l) LAS PROPOSICIONES SE ELABORARÁN POR ESCRITO EN ORIGINAL, LEGIBLES, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE Y CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA PARA TAL EFECTO EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO CONSTE DE MÁS DE UNA HOJA SE PODRÁN RUBRICAR CADA UNA DE LAS DEMÁS HOJAS.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL "LICITANTE". NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA SI ESTA NO ESTA FOLIADA.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EN UN **SOLO SOBRE CERRADO**, CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEÑALADA EN EL PUNTO 7 DE ESTA CONVOCATORIA. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A ELECCIÓN DE "EL LICITANTE" SE ENTREGARÁ ADENTRO O POR FUERA DEL SOBRE.

EL SOBRE DEBERÁ SER CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR, SEÑALANDO CUANDO MENOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE", EL NUMERO DE "INVITACIÓN" Y EL OBJETO DE LA MISMA.

- m) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LOPSRM", ASÍ COMO AQUELLAS INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA "LEY".
- n) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR, JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, UN ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA TAL EFECTO ACREDITADA EN EL **ANEXO 1**, EN EL QUE MANIFIESTE, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE "EL LICITANTE" NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIV DE LA "LEY", EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 2** DE ESTA "CONVOCATORIA". LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY".
- o) EL "LICITANTE" GANADOR NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS CON EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" SUBCONTRATE ALGUNO DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LA "CONVOCATORIA" ESTO NO LO EXIME DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL "INSTITUTO".
- p) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y 77 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU "REGLAMENTO", LOS "LICITANTES" PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE SUS PROPOSICIONES, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, DEBIENDO AL EFECTO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL "REGLAMENTO", TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

DEBERÁN CELEBRAR ENTRE SÍ, UN CONVENIO PRIVADO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL QUE ESTABLECERÁN CON TODA PRECISIÓN, LA PARTE DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA SE COMPROMETA A LLEVAR A CABO Y ASÍ MISMO, DESIGNARÁN A UN REPRESENTANTE COMÚN, EL QUE, DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DICHO CONVENIO DEBERÁ RATIFICARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA HAYA RESULTADO ADJUDICADA EN LA INVITACIÓN, ESTABLECIENDO CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

LA PERSONALIDAD SE DEBERÁ ACREDITAR INDIVIDUALMENTE POR CADA UNO DE LOS "LICITANTES" INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.

EL ORIGINAL DEL CONVENIO PRIVADO, SERÁ PRESENTADO POR LOS ASOCIADOS O SU REPRESENTANTE COMÚN.

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

EL NO INDICAR EN EL CONVENIO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, LAS PARTES QUE CADA ASOCIADO SE COMPROMETE A REALIZAR, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. EL CONVENIO PRIVADO REFERIDO DEBERÁ CONTENER DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SEÑALANDO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES LA RAZÓN SOCIAL QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS DE ACUERDO CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, EL NOMBRE DE ACUERDO CON SU DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN A DICHO REGISTRO; LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- q) LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, **ANEXO 2**, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY". ESTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. LA INSOLVENCIA O INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, AFECTARÁ DE SOLVENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

ASIMISMO SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN APEGO AL **ANEXO 3**.

EL "INSTITUTO" NO FIRMARÁ EL CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA CORRESPONDIENTE, SI SE ELIMINA Ó SUSTITUYE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES O SE VARÍA EL ALCANCE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ORIGINAL.

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

- r) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR UNA "**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**", EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 3** DE ESTA "CONVOCATORIA", EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL "INSTITUTO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- s) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA EL **ANEXO 4** DEBIDAMENTE REQUISITADO, O BIEN UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA**.

- t) NO SE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, YA QUE EL "INSTITUTO" NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERE PARA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA "SFP".
- u) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DENTRO DE SU PROPOSICIÓN UN DISCO COMPACTO O USB CONTENIENDO EL DOCUMENTO REFERENTE A CÉDULA DE PAGOS Y PROGRAMA DE EROGACIONES EN FORMATO EXCEL, **ANEXO 17**, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO.
- v) EL "LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, **ANEXO 20**, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN IX Y 61 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".

7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR "EL LICITANTE"

7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE A ELECCIÓN DEL "LICITANTE", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE "LOPSRM" Y 61 DE SU "REGLAMENTO".

DOCUMENTO	CONTENIDO
I.	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, ANEXO 21 , A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN IX Y 61 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
II.	SI LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN ES DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 , DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE. EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN SEA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL Y ESTE NO PRESENTE LA CARTA PODER SIMPLE, ESTA PERSONA SOLO PODRÁ PARTICIPAR COMO OBSERVADOR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
III.	MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, Y ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE", ANEXO 1 DEBIDAMENTE REQUISITADO O ESCRITO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, PRESENTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE POR AMBOS LADOS (CREDENCIAL DEL I.F.E., CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA O PASAPORTE).
IV.	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LEY", EN ESTRICTO APEGO AL ANEXO 2 , REDACCIÓN QUE NO DEBERÁ SER MODIFICADA POR "EL LICITANTE". LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY".
V.	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., ASÍ COMO COPIA DE LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES DE LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES.
VI.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL "EL LICITANTE" MANIFIESTE DE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO 3 DEBIDAMENTE REQUISITADO O MANIFESTACIÓN ESCRITA EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
VII.	EN EL SUPUESTO DE CONTAR CON DISCAPACITADOS DENTRO DE SU PLANTA LABORAL, DEBERÁ ENTREGAR EL "LICITANTE" UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO DENTRO DE SU PLANTA LABORAL Y MANIFESTAR EL PORCENTAJE QUE ESTOS REPRESENTAN, ASÍ COMO COPIAS DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO POR PARTE DEL "LICITANTE" NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
VIII.	PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE "EL REGLAMENTO". LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN. DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUE SE PRESENTA DE MANERA CONJUNTA.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, "EL LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE AGRUPACIÓN DEBERÁ SER DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS.

7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO	CONTENIDO
T-1	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME EN AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO, EL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO; EL HABER CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
T-2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, ANEXO 4 DEBIDAMENTE REQUISITADO O UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
T-3	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER Ó NO HABER, ASISTIDO A LA JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ASÍ COMO CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS ANEXO 5 , O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO PERO QUE CONOCEN EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.
T-4	EL "LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR TRES DOCUMENTOS; UNO EN QUE DESCRIBA LA METODOLOGÍA QUE EMPLEARÁ PARA DESARROLLAR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, EL SEGUNDO SERÁ EL PLAN DE TRABAJO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, Y EL TERCERO CONSISTIRÁ EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN, DONDE DEMOSTRARÁ QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA., DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II, DEL "REGLAMENTO"
T-5	CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS COMO MÍNIMO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO ORGANIGRAMA CON NOMBRES Y CARGO DEL PERSONAL QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DEL "REGLAMENTO".
T-6	ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTANDO CURRÍCULUM DE LA EMPRESA DONDE SE DEMUESTRE Y ACREDITE LA EXPERIENCIA TÉCNICA SOLICITADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PRESENTANDO UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DONDE SE SEÑALEN IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER, VIGENCIA, PORCENTAJE DE AVANCE, DICHA RELACIÓN CONTENDRÁ NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DONDE SE PUEDA CORROBORAR LA INFORMACIÓN. ANEXANDO COPIAS DE LOS CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE TRABAJOS QUE SEAN SIMILARES EN COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y MONTO A LOS DE ESTA INVITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.
T-7	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTANDO COPIA DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS, Y ESTADOS FINANCIEROS CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE AMBOS EJERCICIOS, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, FIRMADOS POR CONTADOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, MEDIANTE EL CUAL DEBERÁN COMPROBAR EL CAPITAL NETO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO PARA ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE TENGA LA OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, ESTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, ANEXÁNDOSE COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL SIGNATARIO.
T-8	RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELOS Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO". ANEXO 6.
T-9	MODELO DE CONTRATO, ANEXANDO IMPRESIÓN Y RUBRICÁNDOLO EN TODAS SUS HOJAS. ANEXO 7.
T-10	DEVOLVER LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGADAS COMO ANEXO 8 FIRMADAS, ASÍ COMO EN SU CASO PLANOS, MEMORIAS TÉCNICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS.
E-1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE", RESPETANDO EL TEXTO PRESENTADO EN EL ANEXO 9.
E-2	ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS, ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD ASÍ COMO LO CARGOS ADICIONALES A QUE POR LEY ESTE OBLIGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO SEXTO, ARTÍCULOS DEL 185 AL 220 DEL "REGLAMENTO". ANEXO 10.

- E-3 RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ CONTENER EL TOTAL DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO SU UNIDAD DE MEDICIÓN, LA CANTIDAD, EL COSTO E IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS, Y EL RESUMEN CORRESPONDIENTE CLASIFICADO DE ACUERDO A: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL “REGLAMENTO”.
- E-4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO, COMO SE SOLICITA EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DEL “REGLAMENTO”, ANEXANDO EL TABULADOR **ANEXO 11** DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
- E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO E INSTRUMENTO CIENTÍFICO, QUE EMPLEARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA ACORDES AL SERVICIO A EJECUTAR, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPO E INSTRUMENTOS NUEVOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN IV, Y DEL 194 AL 210 DEL “REGLAMENTO”. **ANEXO 12.**
- E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. SE PRESENTARÁ EL ANÁLISIS PARA SU DETERMINACIÓN, DESGLOSÁNDOSE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINA CENTRALES, DEBIÉNDOSE ESTRUCTURAR COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN V, 211, 212 Y 213 DEL “REGLAMENTO”. **ANEXO 13.**
- E-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO. EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DEBERÁ CALCULARSE COMO UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- PARA ESTRUCTURAR EL COSTO DE FINANCIAMIENTO LOS “LICITANTES” DEBERÁN BASARSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA “LEY”, 45 APARTADO A, FRACCIÓN VI, Y DEL 214 AL 218 DEL “REGLAMENTO”. **ANEXO 14.**
- E-8 ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DONDE SE MANIFIESTE LA UTILIDAD PROPUESTA UTILIZADA POR EL “LICITANTE”, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN VII Y 219 DEL “REGLAMENTO”. **ANEXO 15.**
- E-9 UN ESCRITO DONDE SE RELACIONEN LAS EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARAN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO EL ESCRITO DONDE SE SEÑALE LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA CONFORME AL **ANEXO 16.**
- E-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR CONCEPTO, SUBPARTIDA, PARTIDA Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IX, DEL “REGLAMENTO”. **ANEXO 17.** ASÍ COMO TAMBIÉN SE RECOMIENDA ANEXAR UN DISCO COMPACTO O USB CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EN PROGRAMA EXCEL.
- E-11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON MONTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254 APARTADO A, FRACCIÓN IV DEL “REGLAMENTO”.
- a) DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CON MONTOS Y PORCENTAJES DE AVANCE MENSUALES. **ANEXO 18.**
- E-12 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO B FRACCIÓN VI DEL “REGLAMENTO” DE LOS SIGUIENTES RUBROS:
- a) DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA LA DEL SERVICIO CON MONTOS MENSUALES. **ANEXO 19a.**
- b) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A COSTO DIRECTO CON MONTOS CALENDARIZADO EN PERÍODOS MENSUALES. **ANEXO 19b.**

LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR PERSONA LEGALMENTE ACREDITADA, EN EL ORDEN QUE SE INDICA. SE RECOMIENDA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FOLIADOS, SEPARADOS POR UNA HOJA QUE INDIQUE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE, ASÍ COMO HACER REFERENCIA AL NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE PARTICIPAN, PREFERENTEMENTE NO DEBERÁN ESTAR ENGRAPADOS NI ENGARGOLADOS PARA FACILITAR EL LIBRE MANIPULEO DE LOS DOCUMENTOS DURANTE LA APERTURA, LO ANTERIOR NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DEL "REGLAMENTO", LAS CANTIDADES DE SERVICIO REALIZADO SERÁN PRESENTADAS EN ESTIMACIONES Y DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE EFECTUARÁN CON BASE EN LO SIGUIENTE: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE CUBRIRÁ CON BASE A LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES, DE ACUERDO A COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, POSTERIOR A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE EL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES.

I) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 DE EL "REGLAMENTO" LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO, LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES.

DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY", LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REVISAR LA FACTURA Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNOS DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY".

EL "INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS. SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

CABE ACLARAR QUE ES NECESARIO QUE EL "CONTRATISTA" PROPORCIONE ENTRE OTROS DATOS, EL NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES DEL BANCO HSBC O LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" SI SE MANEJA OTRO BANCO, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARLO EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, REQUISITANDO EL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES, Y DEL CUAL, EL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL MISMO.

II) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 130 DE EL "REGLAMENTO" EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- DE TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS
- DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.
- DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA "LEY".
- DE AJUSTES DE COSTOS.

III) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 131 DE EL "REGLAMENTO" EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

IV) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 132 DE EL "REGLAMENTO" LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN.
 - RESUMEN DE ESTIMACIONES.
 - ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.
-

- EN EL CASO DE ESTIMACIONES DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS, ESTAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE DICHS PRECIOS.

V) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DEL “REGLAMENTO” EN TODOS LOS CASOS EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LAS ESTIMACIONES.

8.3 CONDICIONES DE PAGO.

EL “CONTRATISTA” RECIBIRÁ DEL “INSTITUTO” EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE EL INSTITUTO, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA “LEY”.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA “LEY” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, EL “INSTITUTO”, A SOLICITUD DEL “CONTRATISTA” DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL “CONTRATISTA”.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL “CONTRATISTA”, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL “INSTITUTO”. NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO CARGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **FACTURA ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LA ESTIMACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DEL “INSTITUTO” Y CON EL VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO TRES COPIAS DEL “CUERPO” DE ESTIMACIÓN.**

EL “LICITANTE” GANADOR DEBERÁ FACTURAR CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO, ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN, DICHA FACTURA SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

DICHS DOCUMENTOS SE INGRESARÁN EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DEL “INSTITUTO”, UBICADO EN EL 1ER. PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN CALLE VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS., DEBIENDO FACTURAR A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, R.F.C. INC710101RH7, DOMICILIO FISCAL: CALLE VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., ESTAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES; LA CUAL SERÁ PAGADERA EN UNA MENSUALIDAD VENCIDA, EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO, EL DÉCIMO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE EL “CONTRATISTA” PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y LA CUAL DEBERÁ ESTAR SELLADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL INSTITUTO PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB www.incmnsz.mx:82, MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ESTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO.

8.4 EXIGIBILIDAD DE PAGO

SE ESTABLECE QUE LA FECHA EXACTA EN QUE SE HARÁ EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL “INSTITUTO”, SERÁ PRECISAMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTICULO 54 DE LA “LEY”.

9. ANTICIPOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV, Y 50 DE LA LEY, Y 138 DEL “REGLAMENTO”, EL “INSTITUTO” OTORGA UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CIENTÍFICO; ASÍ COMO PARA LA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESTE ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL “CONTRATISTA”, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS POSTERIORES AL FALLO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO, EN EL CASO QUE EL CONTRATO SEA MULTIANUAL, PARA EL EJERCICIO POSTERIOR O POSTERIORES SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL SIGUIENTE EJERCICIO, Y EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE LA FACTURA Y LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 143, FRACCIÓN III, INCISO B) DEL “REGLAMENTO”.

10. AJUSTE DE COSTOS

LOS PRECIOS Y EL AJUSTE DE SUS COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE LA LEY, Y 136 Y 173 A 184 DE EL "REGLAMENTO", EN LO QUE APLIQUEN, Y CONFORME AL ART. 250 DEL "REGLAMENTO". ESTE PROCEDIMIENTO REGIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS "LICITANTES" ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES O MUNICIPALES, QUE POR LEY LES CORRESPONDA Y QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA "INVITACIÓN" Y EL "CONTRATISTA" ACEPTARÁ LAS RETENCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDA EFECTUAR POR PARTE DE EL "INSTITUTO". EL "CONTRATISTA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS TRABAJOS AL "INSTITUTO" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLÉ REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

EL "INSTITUTO" EN NINGÚN CASO CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES NACIONALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 32-D Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.

12. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PRECIOS

LOS PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES TOTALES SE COTIZARÁN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DENTRO DE LOS MISMOS, ÉSTE SE INCORPORARÁ AL MOMENTO DE FACTURAR.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA "LEY", EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DEL ANTICIPO OTORGADO.

EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, FIANZA **EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, Y EN MONEDA NACIONAL, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A., Y OTRA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS I.V.A. INCLUIDO. DEL MISMO MODO, CONCLUIDO EL SERVICIO, EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DEL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY. INDICANDO EN LAS MISMAS EL NUMERO DEL CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA "LEY" Y EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL CASO QUE SEA LA MODIFICACIÓN EN UN AUMENTO DEL MONTO CONTRATADO ESTA DEBERÁ SER POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE DICHA MODIFICACIÓN.

LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE ANTICIPO DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO SE CANCELARA EL CONTRATO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA "LEY".

LOS TEXTOS DE LAS FIANZAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 93, 94 Y 118, Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- A. *QUE LA FIANZA SE OTORGA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA "CONTRATISTA"), CON CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NUMERO DE CÉDULA DE LA EMPRESA) Y DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA "CONTRATISTA"), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO Y FECHA) DERIVADO DE LA (INVITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICACIÓN DIRECTA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE (MONTO TOTAL DEL % DE ANTICIPO INCLUIDO EL I.V.A. Y EN EL CASO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A.) Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.*
- B. *QUE A ELECCIÓN DE EL "INSTITUTO" PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE*

FIANZAS; O BIEN A TRAVÉS DE LOS ARTÍCULOS 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

- C. QUE ASIMISMO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ESTO ES, QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- D. LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DE EL "CONTRATISTA"; O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E. QUE LA FIANZA PARA SER CANCELADA O LIBERADA SIEMPRE REQUERIRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO GENERALES.
- F. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN.

EN EL CASO DE CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA "CONVOCATORIA", SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL

EL(LOS) "CONTRATISTA(S)" SE HACE(N) RESPONSABLE(S) DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A SERVICIOS Y/O BIENES Y/O TRABAJADORES DEL "INSTITUTO" Y/O TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SERVICIOS Y/O BIENES.

14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX DE LA "LEY" Y 38 DEL "REGLAMENTO", LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ OPTATIVA Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS QUE SE ENCUENTRA AL PRINCIPIO DE ESTA "CONVOCATORIA", UBICADO EN VASCO DE QUIROGA N° 15, COLONIA SECCIÓN XVI, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, DE DONDE SE INICIARÁ EL RECORRIDO DE LOS INMUEBLES.

EL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE" QUE ASISTA A LA VISITA DE OBRA, DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO 5, "CONSTANCIA DE VISITA"**, PARA QUE SEA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE EL "DEPARTAMENTO", PARA QUE EL "LICITANTE" LA INTEGRE EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN.

EL "LICITANTE" OPTARÁ POR ASISTIR O NO A LA VISITA DE LAS OBRAS, PERO ENTREGARÁ UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA QUE LOS "LICITANTES" VISITEN LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN, Y ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN NINGÚN CASO EL "INSTITUTO" ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS; EL HECHO DE QUE UN LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL CASO DE QUE EL "INSTITUTO" DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS "LICITANTES" Y SUS AUXILIARES QUE HAYAN ADQUIRIDO LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LOS CUALES SE DEBERÁN ACREDITAR COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA, YA SEA CON UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR ÉSTA O EN SU CASO UNA CARTA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL OTORGÁNDOLE LA FACULTAD PARA REALIZAR LA VISITA DE OBRA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE AUTORICE EL "DEPARTAMENTO". A QUIENES ADQUIERAN LA CONVOCATORIA CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, PODRÁ PERMITÍRSELES EL ACCESO AL LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA EL "DEPARTAMENTO" DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE LA VISITA.

15. JUNTA DE ACLARACIONES

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARÁ EN EL DÍA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA INVITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA. LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN

REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. DICHO ESCRITO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO.

SI EL ESCRITO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA EN CALIDAD DE OBSERVADOR.

EN CASO DE DUDAS, ESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SEPARANDO LAS PREGUNTAS TÉCNICAS Y LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL EVENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO (USB Y/O CD) EN PROCESADOR DE TEXTOS O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET JUNTO CON EL ESCRITO DE INTERÉS, CON LA ANTICIPACIÓN INDICADA EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 35 DE LA "LEY", DICHAS PREGUNTAS PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS "LICITANTES" DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA "CONVOCATORIA" A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA "CONVOCANTE".

EL "INSTITUTO" POR SÍ MISMO O A SOLICITUD DE LOS LICITANTES DEFINIRÁ SOBRE LA CONVENIENCIA DE UNA SEGUNDA Y SUBSECUENTES REUNIONES DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA, O BIEN DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

LAS ACLARACIONES Y EN SU CASO MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTA JUNTA, SE ASENTARÁN EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL EVENTO, LA CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN ACEPTADO PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, YA QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DE LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE "LA LEY".

16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

16.1 INDICACIONES GENERALES

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "LICITANTE", FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE PUNTO.

LOS "LICITANTES" QUE EN SU CASO OPTEN POR ENVIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, SUS PROPOSICIONES, ESTAS SERÁN RECIBIDAS POR EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO SU ENTREGA SE HAGA MEDIANTE ACUSE EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL "INSTITUTO", Y ESTE TENGA COMO FECHA Y HORA DE ENTREGA COMO MÍNIMO LAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN SER ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, YA QUE "EL INSTITUTO" NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERE PARA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

CON EL OBJETO DE MANTENER ORDEN Y RESPETO A LOS ASISTENTES, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ÚNICA ETAPA), QUEDA PROHIBIDO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIOLOCALIZADORES EN EL INTERIOR DE LA SALA.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE RECIBIRÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN LLEGADO DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA POR LO QUE SE RECOMIENDA LA PRESENCIA DE LOS "LICITANTES" CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA ESTABLECIDA.

NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL QUE UN LICITANTE SE AUSENTE DEL EVENTO SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE PRESENTADO SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN SU ETAPA, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "INSTITUTO" UBICADO EN LA CALLE DE VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

LOS "LICITANTES" SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN "LICITANTE" O OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES.

LOS "LICITANTES" PRESENTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN EN **SOBRE CERRADO** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO. UNA VEZ RECIBIDA LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO, DEJANDO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA "CONVOCATORIA" EN EL **FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ANEXO 21)**, Y EL CUAL SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL "LICITANTE" EN DICHO

ACTO. EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, **POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE ESTE ACTO.** EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

POR LO MENOS UN LICITANTE Y DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "INSTITUTO", RUBRICARÁN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS,DOCUMENTO E-9 DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS CON SUS IMPORTES, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES CON RELACIÓN A DICHO ACTO, Y SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 DEL "REGLAMENTO".

DURANTE EL PLAZO ENTRE ESTA ETAPA Y EL FALLO, EL "INSTITUTO" HARÁ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ADMITIDAS. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 61, FRACCIÓN III DEL "REGLAMENTO", EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

EL PROCEDIMIENTO Y EL CRITERIO QUE SEGUIRÁ EL "INSTITUTO" PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO SERÁ EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO", Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

17.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA.

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE UNA OFERTA CUANDO SE OBSERVE LO SIGUIENTE:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA.
 - II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO".
 - III. SE ACREDITE FEHACIEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
 - IV. LA UBICACIÓN DEL "LICITANTE" EN ALGUNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA "LEY", O QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR LA "SFP"
 - V. SERÁ DESECHADA Y CONSIDERADA COMO NO SOLVENTE AQUELLA PROPUESTA QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBTENGA CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE ESTA EVALUACIÓN.
 - VI. QUE CONTENGA UNO O VARIOS PRECIOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD QUE SE OBSERVE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS O SERVICIOS.
 - VII. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, NO SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA "LEY" Y EL "REGLAMENTO".
 - VIII. QUE NO HAYA CONSIDERADO LOS CARGOS ADICIONALES QUE POR LEY ESTE OBLIGADO.
 - IX. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN
 - X. QUE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS NO SEAN CONGRUENTES CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
 - XI. QUE OMITA EN UNO O MÁS CONCEPTOS LA COTIZACIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS.
 - XII. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SU OFERTA NO SEAN SOLVENTES CONFORME A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DEL SERVICIO.
 - XIII. QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO EN ESTA CONVOCATORIA, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
 - XIV. QUE HAYAN COMETIDO HECHOS ILÍCITOS EN PERJUICIO DEL INSTITUTO.
 - XV. QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FORMA O DE FONDO DETERMINADOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.
-

- XVI. CUANDO EL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE NO FIRME ALGÚN O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- XVII. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

17.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR “EL INSTITUTO”, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE “LA LEY”.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO, SE ESTABLECE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES RUBROS, CON SU RESPECTIVA PONDERACIÓN:

17.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO NO SER DESECHADA, EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN DEBERÁ SER DE CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE SU EVALUACIÓN.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SERÁN:

	CONCEPTOS POR EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
I.-	PROPUESTA TÉCNICA			60.00
I.A)	CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00
a)	Capacidad de los Recursos Humanos			
	Se valorará los niveles de preparación y experiencia profesional del personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, debiendo de demostrar que previamente a la adjudicación del contrato, dicho personal forma parte de la plantilla de la empresa			
	1.- COORDINADOR DE SUPERVISIÓN.- Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero civil, eléctrico, electromecánico, industrial o arquitecto.			6.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	1.50	3.00	
		Titulado	Titulado con Maestría	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente LICITACIÓN	1.00	1.80	
		Hasta 10 años experiencia	De más de 10 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.60	1.20	
		No acredita dominio de herramientas	Acredita dominio de herramientas	
	2.- JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA CIVIL.- Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero civil, eléctrico, electromecánico, industrial o arquitecto.			3.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	1.00	1.80	
		Titulado	Titulado con Maestría	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente LICITACIÓN	0.50	0.90	
		Hasta 10 años experiencia	De más de 10 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.10	0.30	
		No acredita dominio de herramientas	Acredita dominio de herramientas	
	3.- JEFE DE SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES.- Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero civil, eléctrico, electromecánico, industrial o arquitecto, con participación en cursos de capacitación profesional.			3.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	1.00	1.80	
		Titulado	Titulado con Maestría	

	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente INVITACIÓN	0.50	0.90	
		Hasta 8 años experiencia	De más de 8 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.10	0.30	
		No acredita dominio de herramientas	Acredita dominio de herramientas	
b)	Capacidad de los Recursos Económicos que la Convocante Considere Necesarios para que el Licitante Cumpla con el Contrato Recursos económicos del licitante. Capital neto de trabajo	8.00	10.00	10.00
		Mínimo solicitado	De más de 2 veces el solicitado	
c)	Participación de Discapacitados o Empresas que Cuenten con Trabajadores con Discapacidad	0.00	1.00	1.00
		Sin personal discapacitado	0.25% por cada persona discapacitada que acredite	
d)	Subcontratación de MIPYMES	0.00	1.00	1.00
	Se asignarán puntos a las empresas que decidan subcontratar parte de los trabajos con MIPYMES, conforme a la siguiente tabla Para asignar los puntos o unidades porcentuales que corresponda, se deberá anexar el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del "Reglamento".	Al que no contrate MIPYMES	Al que contrate el mayor número, el resto por regla de tres simple	

I.B)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00
a)	Experiencia de la Empresa			9.00
	Se calificará la experiencia de la empresa en obras similares con base a la empresa que tenga más tiempo ejecutando servicios similares (en monto o magnitud) a las objeto de la convocatoria, a quien se le asignará la mayor puntuación y al resto en forma porcentual, con base en una regla de tres, tomando como período de evaluación los últimos cinco años.			
b)	Especialidad de la Empresa			9.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente el mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha ejecutado servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a la establecida en la presente convocatoria, en los últimos cinco años, al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional, con base en una regla de tres.			

I.C)	PROPUESTA DE TRABAJO			12.00
	Metodología para la prestación del servicios	2.00	4.00	
	Se revisará que la metodología propuesta por el licitante sea congruente con el servicio que se va a prestar.	Suficiente	Sobresaliente	
	Plan de Trabajo	2.00	4.00	
	Se evaluará el plan de trabajo propuesto por el licitante a efecto de poder cumplir con los alcances de la convocatoria	Pobre y poco detallado	Detallado y claro en razón del servicio	
	Esquema estructural de la Organización	2.00	4.00	
	Se revisará el organigrama propuesto por el licitante, y que tenga el personal suficiente para desarrollar el servicio en función de la metodología propuesta y el plan de trabajo presentado.	Personal insuficiente y pobre esquema organizacional	Personal suficiente y buen esquema organizacional	

I.D)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			6.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir del mínimo establecido en la convocatoria en los últimos cinco años, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales			

17.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS

PARA EVALUAR ESTE RUBRO, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL "LICITANTE" EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PROPUESTA QUE HAYA OBTENIDO CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EL PRECIO DE SU OFERTA SEA EL MAS BAJO OBTENDRÁ 40 PUNTOS; PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA "LICITANTE", EL INSTITUTO APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPj \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja.

MPj = Monto de la i-esima Propuesta Económica

EL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA SERÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTAJES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.

17.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ ENTRE LOS "LICITANTES", A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA "INVITACIÓN", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO" Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".

EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DARÁ A FAVOR DEL "LICITANTE" QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PORCENTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES ESTÁN EMPATADAS CON EL MISMO PUNTAJE O PORCENTAJE; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 SEGUNDO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO", QUE A LA LETRA DICE:

... En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de INVITACIÓN pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

EL "INSTITUTO" EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCESO PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRAMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

18. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

EL PROCEDIMIENTO DE LA "INVITACIÓN" SE DECLARARÁ DESIERTA CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 44 FRACCIÓN III DE LA LEY Y 70, 71 Y 72 DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR LA "INVITACIÓN" POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a.) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA "INVITACIÓN" O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES.
- b.) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, Y QUE

DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO".

- c.) LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS LICITANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA "INVITACIÓN".
- d.) COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO NO QUEDE POR LO MENOS UN LICITANTE QUE NO SE HUBIERE DESCALIFICADO.
- e.) CUANDO LA "SFP" ASÍ LO DETERMINE.
- f.) EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN TRES PROPOSICIONES, SE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA "INVITACIÓN", O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, "EL INSTITUTO" PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

CUANDO SE CANCELE LA "INVITACIÓN", SE NOTIFICARA POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

19. FALLO

EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" SE DARÁ A CONOCER: MEDIANTE JUNTA PÚBLICA, EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE INVITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE EL "INSTITUTO" UBICADO EN LA CALLE DE VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F. A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIEN SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA "INVITACIÓN", SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN EL FALLO NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LA CALLE DE VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- L. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
 - II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,
 - b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL,
 - c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL,
 - d) COMPROBANTE DE DOMICILIO,
 - e) CARTA DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE QUE LOS "LICITANTES" GANADORES OBTENGAN UNA ADJUDICACIÓN MAYOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.16. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SE OBLIGARÁN A PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

PARA TAL EFECTO LOS "LICITANTES" GANADORES DEBERÁN:

1. PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL"
2. CONTAR CON CLAVE CIEC (CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL)
3. EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.
 - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

- D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
- E. NÚMERO DE INVITACIÓN.

EL CONTRIBUYENTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.
- b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
- c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
- d) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF.
- e) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.9. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA EL AÑO 2014.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INDICADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LOS CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ACLARANDO QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DE NO CUMPLIRSE ESTOS REQUISITOS, ASÍ COMO EN CASO DE NO FORMALIZARSE EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 77 Y SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY".

LA PRESENTE "CONVOCATORIA" Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE FORMALICE CON EL "LICITANTE" GANADOR.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA "LEY", EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y EL CONTRATO ESTE VIGENTE, PODRÁ ACORDAR CON EL CONTRATISTA, MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS. DICHAS MODIFICACIONES NO DEBERÁN REBASAR EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LEY" O LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN A LOS CONTRATOS DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO, DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN FIRMADO EL CONTRATO ORIGINAL O EN SU CASO, DE QUIENES LOS HUBIESEN SUSTITUIDO.

NO PROCEDERÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A PRECIOS, PAGOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN CONTRATISTA COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

22. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

EL INSTITUTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE NO SE EJECUTE LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, LA SANCIÓN DEL **1% (UNO POR CIENTO)** MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL LICITANTE" ADJUDICADO NO TERMINÓ LA OBRA, PAGARÁ A EL INSTITUTO EL **3 (TRES) AL MILLAR** SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE EL INSTITUTO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS, LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE OBRA, TODO GASTO QUE EL INSTITUTO EFECTÚE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, SERÁN CON CARGO A EL CONTRATISTA. EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE EL INSTITUTO DEBA HACER A EL CONTRATISTA.

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL INSTITUTO DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

23. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA LEY Y A LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN SU CASO SE DEFINIRÁ SU TEMPORALIDAD Y NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASÍ MISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL "INSTITUTO", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INSTITUTO", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA,

UNA VEZ QUE LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, ÉSTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO CITADO, EL "INSTITUTO" RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

24. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA "LEY" Y EL ARTÍCULO 89 DEL "REGLAMENTO", CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL "INSTITUTO" POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- b) SI EL "CONTRATISTA" NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL TRABAJO CONTRATADO;
- c) SI EL "CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL.
- d) SI EL "CONTRATISTA" DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL INSTITUTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- e) SI EL "CONTRATISTA" NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- f) SI EL "CONTRATISTA" SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE POR DEFICIENTES;
- g) SI EL "CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- h) SI EL "CONTRATISTA" ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y
- i) SI EL "CONTRATISTA" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SE APLICARÁN AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

25. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA

25.1 INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y EL ARTICULO 83 Y 84 DE LA "LEY", LOS "LICITANTES" PODRÁN PRESENTAR ESCRITO DE INCONFORMIDAD DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SITA EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F., C.P. 01020, O EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL "INSTITUTO" UBICADO EN CALLE VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA "LEY", DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ESTE OCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR "LA SFP".

25.2 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA "LEY", EL REGLAMENTO EN VIGOR Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A "LA SFP", EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

25.3 TRANSPARENCIA

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA SE LES PIDE QUE AL TERMINAR EL PROCESO DE CONCURSO, ENTREGUEN EL CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA QUE SE PRESENTA COMO **ANEXO 20** DE ESTA CONVOCATORIA.

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

C. JUAN GUZMÁN MUÑOZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN

ANEXO 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE"

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO)

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

No. DE INVITACIÓN: _____ RELATIVA A: _____

YO POR MI PROPIO DERECHO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE MI PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL) ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO, ES EL QUE A CONTINUACIÓN SEÑALO.

DOMICILIO		
CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		FECHA:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
Nº REGISTRO I.M.S.S.:		

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL)

NOTA PARA EL "LICITANTE": SE DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE, LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA O MORAL) DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

MÉXICO, D. F., A DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN, SALVADOR ZUBIRÁN
LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. _____, RELATIVA A: _____.

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR CONDUCTO DE _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, O BIEN DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), A QUIEN REPRESENTO, NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN; ASÍ TAMBIÉN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARNOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA DEL "LICITANTE"

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MÉXICO, D. F., A DE _____.

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

INVITACIÓN N° RELATIVA A: _____

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, SR. _____ (*NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL*),
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE _____ (*NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, O BIEN DENOMINACIÓN O RAZÓN
SOCIAL DE LA PERSONA MORAL*), A QUIEN REPRESENTO, SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA
PERSONA DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL
RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON
RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA DEL "LICITANTE"

ANEXO 4

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FECHA

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN No. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) O SERVICIOS QUE OFERTA Y ENTREGARA CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL _____ POR CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL "LICITANTE"

ANEXO 5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

NOMBRE DEL ASISTENTE: _____

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL 20__ A FAVOR DE:
_____ PARA HACER CONSTAR QUE SE PRESENTO EL DÍA ANTES MENCIONADO A LAS
_____ HORAS PARA PARTICIPAR EN LA VISITA AL SITIO DE OBRA, CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN No. _____
CUYO OBJETO ES LLEVAR A CABO LA _____.

SU REPRESENTADA HA CONSIDERADO EL MEDIO EN QUE DEBERÁ EJECUTAR LA OBRA Y HA TOMADO EN CUENTA CUALQUIER
CONTINGENCIA QUE PUEDA AFECTAR LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.

ATENTAMENTE,

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

ANEXO 7
DOCUMENTO T-9
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MODELO DE CONTRATO

Nº DE CONTRATO: _____
MONTO SIN I.V.A.: \$ _____
MONTO CON I.V.A.: \$ _____
VIGENCIA: DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DEL 200__

CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ DECLARA:

I.1. QUE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REGIDO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DEL 2000.

I.2. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.3. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE VASCO DE QUIROGA Nº 15, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO- 012NCG___- N__- 2014.**

I.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA _____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 DE "LA LEY", AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN **No. DGPOP-_/___/ DE FECHA __ DE _____ DE 20__.**

II. DECLARA EL CONTRATISTA:

II.1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA Nº _____, DE FECHA __ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO Nº __, LIC. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON **FOLIO MERCANTIL No. _____ DE FECHA __ DE _____ DE _____.**

II.2. QUE LAS FACULTADES QUE TIENE PARA REPRESENTAR A "EL CONTRATISTA", LE FUERON OTORGADAS AL TENOR DE LA **ESCRITURA PÚBLICA Nº _____ DE FECHA __ DE _____ DE _____**, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA Nº __ **A CARGO DEL C. LIC. _____**, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA CON EL SIGUIENTE REGISTRO: **R.F.C.:** _____, **I.M.S.S:** _____.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN _____, **COL.** _____, **DELEGACIÓN** _____, **MÉXICO, D.F., C.P.** _____, **TEL.** _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5. QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LOS SERVICIOS, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL ÁREA Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y POSTERIORMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2012, Y SU

REGLAMENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, QUE CONOCE LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO TODAS LAS LEYES APLICABLES, QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARON DURANTE EL PROCESO DE LA INVITACIÓN EN SU CASO COMO SON: LA CONVOCATORIA, EL PROYECTO, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE ANEXAN PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-“EL INSTITUTO” ENCARGA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA: **SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, ÁREA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO 9, COMO SE APRECIA EN EL “CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE EDIFICIOS” (ANEXO 1), CONSEQUENTEMENTE “EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN” SE OBLIGA A REALIZAR LA SUPERVISIÓN PARA “EL INSTITUTO” HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA VERIFICANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN, ACATANDO PARA ELLO LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE DICHO INSTRUMENTO Y ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO II.6. DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS. ASÍ MISMO LA BITÁCORA DE SUPERVISIÓN DE OBRA FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) Y LA CANTIDAD ADICIONAL DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE IMPORTA UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PERO EL MONTO FINAL SERÁ EL DETERMINADO POR LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS, ACORDE A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO (ANEXO 2). MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 59 DE LA “LEY”.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS COMPENSARÁ A “EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN” POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO POR SER NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TALES COMO VIÁTICOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y SU ALMACENAMIENTO, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ENSERES DE PAPERÍA, FOTOGRAFÍA E INFORMÁTICA, ASÍ COMO SU UTILIDAD.

TERCERA.- VIGENCIA.-CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE ___ DIAS NATURALES CORRESPONDIENTES DEL ___ DE _____ DEL 20 ___ AL DÍA ___ DE _____ DEL 20 ___, PERÍODO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DEL SERVICIO. LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DEL MISMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN PRORROGAR, DIFERIR O MODIFICAR LA VIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR LA ACCIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE. EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE “EL INSTITUTO” PRORROGARÁ EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ DE MANIFIESTO EN UN CONVENIO.

QUINTA.- REPRESENTANTE DEL INSTITUTO. EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DESIGNARÁ AL RESIDENTE DE OBRA, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE ANTE EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN Y ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.

CUANDO LA SUPERVISIÓN SEA REALIZADA POR CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DEL INSTITUTO.

SEXTA.- REPRESENTANTE DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN. “EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN” SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE

PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DEL SERVICIO CONVENIDO. DE LA MISMA MANERA INFORMARÁ DE LOS SUPERVISORES QUE ESTARÁN A CARGO DEL MISMO.

CUALQUIER ORDEN DADA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO", SE CONSIDERARÁ TRANSMITIDA DIRECTAMENTE A LA EMPRESA.

EL SUPERINTENDENTE DE OBRA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, SIN DETRIMENTO DE CUALQUIER OTRA QUE LE CORRESPONDA, ASÍ MISMO DEBERÁ:

- A) CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE ARQUITECTO O INGENIERO.
- B) PROPORCIONAR SU NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONOS DONDE SE LE PUEDA LOCALIZAR.
- C) VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO A LAS ÓRDENES DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU SUPERVISIÓN INTERNA.
- D) MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.
- E) ESTAR AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE DE "EL CONTRATISTA" LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE SE GENERE.
- F) ASISTIR DIARIAMENTE A LA OBRA Y HASTA SU TERMINACIÓN EN EL HORARIO, QUE SE ESTABLEZCA DE COMÚN ACUERDO, EL CUAL DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA DE OBRA.
- G) LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", LA BITÁCORA DE OBRA, QUE REGISTRA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, Y QUE CONSTITUYE EL INSTRUMENTO QUE PERMITE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUPERVISORES, EL "RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A "EL INSTITUTO" CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS, "EL INSTITUTO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL "INSTITUTO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO ASIGNADO, LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ M.N.) MÁS I.V.A., EQUIVALENTE A \$ _____ (_____ M.N.) LO QUE DA UN TOTAL DE \$ _____ (_____ M.N.) MONTOS QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO.

"EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA ORIGINAL DE EJECUCIÓN Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

LA FORMA O TERMINO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO B DE ESTE CONTRATO. EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DEL "REGLAMENTO".

OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.
- B) LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN CON EL VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN EN CASO DE QUE LA HAYA. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL INSTITUTO PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB www.incmnsz.mx:82, MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ESTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, RESERVÁNDOSE EL TIPO DE MEDIO, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS, ELIMINANDO DE ESTA MANERA EL USO DEL CHEQUE.

SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

EN EL SUPUESTO QUE "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL "EL INSTITUTO" NO TENDRA OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICABLE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", DE SER ASI "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" SE COMPROMETE A ASENTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZO DICHOS TRABAJOS Y FECHA CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIONES.- SI "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA OBRA, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A ELABORAR LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO. SI "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ELABORE EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL RESIDENTENTE DE SUPERVISIÓN" NO LA EFECTÚA, SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL Y SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.-

A) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" SE OBLIGA A OTORGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

B) PARA GARANTIZAR EL BUEN USO DEL ANTICIPO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" SE OBLIGA A OTORGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

C) GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" A SU ELECCIÓN PODRÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

"EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" EN SU CASO, PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL INSTITUTO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE PUNTO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

D) GARANTÍA POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN DIFERIR O MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR LA ACCIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL(LOS) CONVENIO(S) POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.- PARA EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

PROCEDERÁ LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE "LA LOPSRM" Y EN EL CAPÍTULO QUINTO SECCIONES I Y II Y EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO HECHO AL REPRESENTANTE DE "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN".

LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.- "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y DEMÁS INDICACIONES QUE EN SU CASO EMITA "EL INSTITUTO" Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHO SERVICIO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, DEBIENDO PAGAR A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" PREVIA SOLICITUD DE ESTE ÚLTIMO, LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN ESCRITA DE "EL INSTITUTO" SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD DE PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES; DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRARÁ CONVENIO ENTRE AMBAS PARTES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EN LO REFERENTE AL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI ES PROCEDENTE EN EL AJUSTE DE COSTO Y MONTO DE LAS FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TAL EFECTO PAGARA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, " EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN " PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN " OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN", CUANDO OCURRAN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LO QUE ESTABLECE "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO".
 - b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL INSTITUTO".
 - c. SI NO SUPERVISA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
 - d. SI NO SUPERVISA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
-

- e. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.
- f. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- g. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- h. SI NO DA A "EL INSTITUTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- i. SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
- j. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO CUANDO "EL INSTITUTO" HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE A " EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN ", "EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO " EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN " DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RESCISIÓN, UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD Y DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN CELEBRÁNDOSE A CONTINUACIÓN UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES, EN EL QUE CONSTE UN ESTADO DE CUENTA DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, SU AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS. EN ESTOS CASOS LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN SEGUIR VIGENTES DURANTE UN AÑO DESPUÉS DE LA RESCISIÓN, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR A CARGO DE " EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN " DURANTE ESTE TIEMPO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE QUE "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A)** "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ A " EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN " EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO DEL CONTRATO, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN.
- B)** DENTRO DEL TERMINO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, " EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN " DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO DE CONTESTACIÓN DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- C)** "EL INSTITUTO" TRANSCURRIDO EL TERMINO DE 15 DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, O DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DE ÉSTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES ADUCIDAS Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INEXISTENTE EL PROCEDIMIENTO.
- D)** SI RESULTASE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD DE "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN", APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN; EN ESTE FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HUBIESEN EJECUTADO, QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR "EL INSTITUTO", HECHO LO ANTERIOR SE HARÁN EFECTIVAS, EN LO PROCEDENTE, LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR " EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN ".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO DE ÉSTE CONTRATO SE ESTÉN SUPERVISANDO POR "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

"EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" CONVIENE EN QUE SI NO EJECUTA EL SERVICIO CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN DEL 1% (UNO) MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" NO TERMINÓ EL SERVICIO, PAGARÁ A "EL INSTITUTO" EL 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR LOS CONTRATISTAS EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME A LO PROGRAMADO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO, SEGÚN EL PROGRAMA DE SERVICIO, TODO GASTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y SERVICIOS DE APOYO AL SERVICIO SERÁN CON CARGO A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN". EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE "EL INSTITUTO" DEBA HACER A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN".

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL INSTITUTO" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

"EL INSTITUTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DEL SERVICIO, CUANDO LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTREN APEGADOS A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDIENDO A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SERÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" CUMPLE A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN", YA QUE EN TAL EVENTO "EL INSTITUTO", HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL INSTITUTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS DE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ SU VERIFICACIÓN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA DESPUÉS PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO INDEBIDO. QUE SE INCORPORARÁN AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y QUE DEBERÁ ESTAR ELABORADO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO", COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO.

"EL INSTITUTO" Y "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁN OBSERVAR LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA "LEY", Y 164 AL 167 DE EL "REGLAMENTO".

"EL INSTITUTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

VIGÉSIMA.- SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA".- EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN", SE REINTEGRARÁ A "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO SI LOS HUBIERE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SI "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARÁ A "EL INSTITUTO" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, TRATÁNDOSE DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS DE MÁS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE VENCÍO EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

TRATÁNDOSE DE PAGOS QUE "EL INSTITUTO" CUBRA EN EXCESO A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LOS CASOS DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES; LOS RECARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE

DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" CUENTA CON PERSONAL CON LA EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DESIGNARA AL RESIDENTE DE OBRA QUE PARA EFECTOS SUPERVISARÁ, VIGILARÁ, CONTROLARÁ, Y REVISARÁ EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DARÁ A "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL INSTITUTO".

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- DESCUENTOS.- "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, ACORDE AL ART. 191 DE LA LEY DE DERECHOS VIGENTE.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN LO NO PREVISTO SERÁ APLICABLE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS __ DÍAS DEL MES DE _____ DEL 20__.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

C. JUAN GUZMÁN MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN

REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO

LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO 8
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE
SUPERVISIÓN DE OBRA Y DE PROYECTO

ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

EL CONTRATO CONSISTIRÁ EN SUPERVISAR LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREA DE URGENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, POR LO QUE SE BUSCA QUE LA EMPRESA SUPERVISORA CUENTE CON PERSONAL CON EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DE AREAS DE URGENCIAS EN OPERACIÓN, DENTRO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE GRAN DEMANDA.

I.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN SERÁN:

1. REVISAR DE MANERA DETALLADA Y PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE LA RESIDENCIA CON RELACIÓN AL CONTRATO, CON EL OBJETO DE ENTERARSE DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ LA OBRA O SERVICIO Y DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS PARTES Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, DEBIENDO RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE LE PERMITA INICIAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN SEGÚN LO PROGRAMADO Y EJECUTARLOS ININTERRUMPIDAMENTE HASTA SU CONCLUSIÓN;
 2. PARTICIPAR EN LA ENTREGA FÍSICA DEL SITIO DE LA OBRA AL SUPERINTENDENTE Y PROPORCIONAR TRAZOS, REFERENCIAS, BANCOS DE NIVEL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN INICIAR ADECUADAMENTE LOS TRABAJOS;
 3. OBTENER DE LA RESIDENCIA LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS INDUCIDAS Y SUBTERRÁNEAS Y REALIZAR CON EL CONTRATISTA EL TRAZO DE SU TRAYECTORIA;
 4. INTEGRAR Y MANTENER AL CORRIENTE EL ARCHIVO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL CONTENDRÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - I) COPIA DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYENDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO, LAS NORMAS, LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLANOS AUTORIZADOS;
 - II) MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS O CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS, SEGÚN CORRESPONDA;
 - III) MODIFICACIONES AUTORIZADAS A LOS PLANOS;
 - IV) REGISTRO Y CONTROL DE LA BITÁCORA Y LAS MINUTAS DE LAS JUNTAS DE OBRA;
 - V) PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES;
 - VI) CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS DE OBRA Y SUMINISTROS, NÚMEROS GENERADORES, CANTIDADES DE OBRA REALIZADAS Y FALTANTES DE EJECUTAR Y PRESUPUESTO;
 - VII) REPORTES DE LABORATORIO Y RESULTADO DE LAS PRUEBAS, Y
 - VIII) MANUALES Y GARANTÍA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO;
 5. VIGILAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRANSMITIR AL CONTRATISTA EN FORMA APROPIADA Y OPORTUNA LAS ÓRDENES PROVENIENTES DE LA RESIDENCIA;
 6. DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO PARA INFORMAR AL RESIDENTE SOBRE LAS FECHAS Y LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS QUE REQUIERAN SEGUIMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y LAS REALMENTE EJECUTADAS, Y PARA LA APLICACIÓN DE RETENCIONES ECONÓMICAS, PENAS CONVENCIONALES, DESCUENTOS O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS;
 7. REGISTRAR EN LA BITÁCORA LOS AVANCES Y ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO;
-

8. CELEBRAR JUNTAS DE TRABAJO CON EL SUPERINTENDENTE O CON LA RESIDENCIA PARA ANALIZAR EL ESTADO, AVANCE, PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, CONSIGNANDO EN LAS MINUTAS Y EN LA BITÁCORA LOS ACUERDOS TOMADOS Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS;
9. VIGILAR QUE EL SUPERINTENDENTE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS;
10. REVISAR LAS ESTIMACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130 DE ESTE REGLAMENTO PARA EFECTOS DE QUE LA RESIDENCIA LAS AUTORICE Y, CONJUNTAMENTE CON LA SUPERINTENDENCIA, FIRMARLAS OPORTUNAMENTE PARA SU TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO COMPROBAR QUE DICHAS ESTIMACIONES INCLUYAN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE RESPECTIVO;
11. LLEVAR EL CONTROL DE LAS CANTIDADES DE OBRA O SERVICIO REALIZADOS Y DE LAS FALTANTES DE EJECUTAR, CUANTIFICÁNDOLAS Y CONCILIÁNDOLAS CON LA SUPERINTENDENCIA; PARA ELLO, LA SUPERVISIÓN Y LA SUPERINTENDENCIA DEBERÁN CONSIDERAR LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTENIDO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, LAS CANTIDADES ADICIONALES A DICHO CATÁLOGO Y LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO;
12. LLEVAR EL CONTROL DEL AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA CONSIDERANDO, AL MENOS, EL PAGO DE ESTIMACIONES, LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LOS DESCUENTOS;
13. AVALAR LAS CANTIDADES DE LOS INSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIDO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PRESENTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL RESIDENTE;
14. VERIFICAR QUE LOS PLANOS SE MANTENGAN ACTUALIZADOS, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ASIGNADA DICHA TAREA;
15. ANALIZAR DETALLADAMENTE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONSIDERANDO E INCORPORANDO, SEGÚN EL CASO, LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HAYA ENTREGADO AL CONTRATISTA, REFERENTES A MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE;
16. COADYUVAR CON LA RESIDENCIA PARA VIGILAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VIGILANDO QUE LA SUPERINTENDENCIA PRESENTE OPORTUNAMENTE LOS REPORTES DE LABORATORIO CON SUS RESULTADOS;
17. VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO;
18. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y
19. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA RESIDENCIA O LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPECTIVOS.

II.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SE ESTABLECERÁ EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN CAPTAR Y TRANSMITIR LA INFORMACIÓN VERAZ, OPORTUNA, OBJETIVA Y ADECUADA PARA QUE EL INSTITUTO CONOZCA EN FORMA ORDENADA Y PERIÓDICA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

MEDIANTE OFICIOS, MEMORÁNDUMS, CIRCULARES Y BITÁCORA INSTITUTO-SUPERVISIÓN, SERÁN LOS MEDIOS QUE UTILIZARA EL INSTITUTO PARA COMUNICAR A LA EMPRESA SUPERVISORA LAS INSTRUCCIONES ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, LLEVANDO UN ARCHIVO ORDENADO DE ESTOS DOCUMENTOS Y TRANSMITIR A LAS CONSTRUCTORAS LO QUE PROCEDA MEDIANTE ANOTACIONES EN BITÁCORA DE LA OBRA, OFICIOS O MEDIANTE COPIA DE LAS COMUNICACIONES SEGÚN SEA EL CASO.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SE EMITA O SE RECIBA CON RELACIÓN A LA OBRA DEBERÁ QUEDAR SIEMPRE ASENTADA POR ESCRITO DENTRO DE LA BITÁCORA DE OBRA Y EVITAR ORDENES Y ACUERDOS VERBALES.

SE COMUNICARÁN LAS ÓRDENES E INDICACIONES AL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCTORA EN LA OBRA MEDIANTE LA BITÁCORA.

EL SUPERVISOR SERÁ EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS CONSTRUCTORAS Y EL INSTITUTO PARA TODO LO QUE SE REFIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CON OBJETO DE QUE EL INSTITUTO ESTÉ AL CORRIENTE DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN SUS DIVERSOS ASPECTOS SE ENTREGARÁ UN REPORTE EJECUTIVO QUINCENAL CON FECHA DE CORTE LOS DÍAS 15 Y 30 Ó 31 SEGÚN EL MES CALENDARIO, QUE CONTENDRÁ:

INFORME QUINCENAL

- 1.- ÍNDICE
 - 2.- INFORMACIÓN GENERAL.
-

PLANTA DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

PROBLEMÁTICA DE LA OBRA.

COMENTARIOS GENERALES.

- 3.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES, EN PROCESO Y COBRADAS.
VARIACIONES DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.
- 4.- SABANA DE AVANCE POR CONCEPTO Y/O PARTIDA.
- 5.- EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, HACIENDO UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS AVANCES EN MONTOS Y BARRAS CON RESPECTO AL PROGRAMADO.
- 6.- RECURSOS DE OBRA.
RELACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES DE EQUIPO Y HERRAMIENTA OBSERVADOS.
- 7.- RECURSOS DE SUPERVISIÓN.
RELACIÓN DEL EQUIPO Y PERSONAL.
- 8.- COPIAS DE MINUTAS DE TRABAJO.
- 9.- PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS O POR REALIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 10.- INFORME FOTOGRÁFICO.
FOTOS DE EJECUCIÓN DEL MES CON SU UBICACIÓN CORRESPONDIENTE.

INFORMES EXTRAORDINARIOS: SERÁN AQUELLOS QUE SE FORMULARÁN Y ENTREGARÁN AL INSTITUTO SOBRE ASUNTOS ESPECIALES RELATIVOS A LA OBRA, QUE EL INSTITUTO SOLICITE, O SOBRE LOS QUE, POR INICIATIVA PROPIA CONSIDERE NECESARIO ENTREGAR.

BITÁCORA DE OBRA: LA BITÁCORA ES EL MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL ENTRE EL INSTITUTO, LA EMPRESA SUPERVISORA Y LA CONTRATISTA DE OBRA. LAS ANOTACIONES QUE SE ASIENTEN EN LA BITÁCORA SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE A LAS OBRAS Y SERÁN PRINCIPALMENTE LAS RELATIVAS A MODIFICACIONES, SOLICITUDES, AUTORIZACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO A LOS PROGRAMAS ORDENES Y TENDRÁN VALIDEZ LEGAL PARA TODAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE DICHAS ANOTACIONES. LA BITÁCORA DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADA AL DÍA PERMANENTEMENTE, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 AL 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL ARCHIVO DERIVADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL FINIQUITO DE LAS MISMAS EN EL CUAL CONTENDRÁ PRINCIPALMENTE:

- a) COPIA DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA, ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO Y MODIFICACIONES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- b) EXPEDIENTE QUE CONTenga CONTRATO, CONVENIOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMAS DE OBRA, NÚMEROS GENERADORES, CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA, ESTIMACIONES, ÁLBUM FOTOGRÁFICO DE LA OBRA Y RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN IMPORTANTE DEL CONTRATO (ACTAS, MINUTAS, OFICIOS, ETC.).

CITAR A LAS EMPRESAS PARA CELEBRAR JUNTAS SEMANALES CON LA(S) CONTRATISTAS Y LOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA PARA DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

COMO RESULTADO DE LAS JUNTAS DE TRABAJO SE FORMULARÁ UNA MINUTA QUE CONSIGNE LA LISTA DE ASISTENCIA Y UN RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN ELLA Y SE ENTREGARÁ UNA COPIA DE LA MISMA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y AL INSTITUTO AL PRESENTAR SU SIGUIENTE INFORME.

VIGILARÁ CONSTANTEMENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA OBRA DURANTE SU PROCESO Y HARÁ LAS SUGERENCIAS A QUE HAYA LUGAR.

SE COMPROBARÁ CONSTANTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRA Y SE INFORMARÁ DE LAS DESVIACIONES Y PUNTOS CRÍTICOS, Y PROPONDRÁ SOLUCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS PROGRAMAS.

SE APLICARÁN DE COMÚN ACUERDO LAS SANCIONES PARCIALES POR RETRASO DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y LO CONVENIDO EN LOS CONTRATOS.

NO SE AUTORIZARÁ LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O INMUEBLES QUE POR MANEJO DE ALMACENAMIENTO INADECUADOS O INTEMPERISMO, NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE MATERIALES DAÑADOS FIJÁNDOSE EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIMPIEZA O REPARACIÓN Y SOLO CUANDO EL RESULTADO DE ELLO SEA SATISFACTORIO SE AUTORIZARÁ SU UTILIZACIÓN. QUEDANDO ASENTADO EN BITÁCORA ESTA SITUACIÓN.

SE ORDENARÁ POR BITÁCORA AL CONTRATISTA LAS REPARACIONES O DEMOLICIONES QUE SEAN NECESARIAS POR FALTA DE APEGO AL PROYECTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA O A LAS PARTICULARES Y EVALUARÁ LOS DAÑOS Y PREJUICIOS OCASIONADOS.

EL SUPERVISOR APLICARÁ LAS DEDUCTIVAS QUE PROCEDAN EN LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, RECHAZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE RECIBAN DEL INSTITUTO.

CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE APOYARÁ AL INSTITUTO, REVISANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, EN CASO POSITIVO SE ANALIZARÁN EFECTUANDO LA INVESTIGACIÓN DE LOS MATERIALES INVOLUCRADOS Y LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON LA EMPRESA CONTRATISTA, Y LA PROCEDENCIA DEL MISMO ESTARÁ SUJETO A LO QUE DETERMINE EL INSTITUTO.

PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LOS CONTRATISTAS, SE CUMPLIRÁ CON LO SIGUIENTE:

- a) CERTIFICAR QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.
- b) TENER DEPURADA Y CERRADA LA BITÁCORA SIN ASPECTOS PENDIENTES DE EJECUTAR.
- c) TENER INTEGRADO EN FORMA COMPLETA EL ARCHIVO DE OBRA.
- d) TENER INTEGRADO EN FORMA COMPLETA EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.
- e) TENER ELABORADOS Y AUTORIZADOS TODOS LOS GENERADORES DE OBRA Y LAS VOLUMETRÍAS CORRESPONDIENTES.
- f) TENER AUTORIZADOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS.
- g) TENER ELABORADA Y ACTUALIZADA LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO.
- h) CONTAR CON LAS CARTAS DE GARANTÍA DE SISTEMAS DE BOMBEO, EQUIPOS E INSTALACIONES ESPECIALES Y OTRAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS QUE SE REQUIEREN ASÍ COMO LOS INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- i) TENER COPIAS DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS.
- j) TENER TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS SUPERVISADAS Y LOS LEVANTAMIENTOS DE DETALLES DEBIDAMENTE LIBERADOS Y FIRMADOS DE CONFORMIDAD.
- k) ENTREGAR LOS PLANOS MODIFICADOS FINALES DE LAS OBRAS SUPERVISADAS.
- l) APLICAR LAS SANCIONES A LAS CONSTRUCTORAS, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN.
- m) SOLICITAR Y APORTAR TODOS LOS ELEMENTOS PARA ELABORAR LOS CONVENIOS POR CAMBIOS DE CONCEPTOS Y/O FRENTES DE TRABAJO.

IV.- ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA DE SUPERVISIÓN

PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS SE DEBERÁ TENER PRESENTE LA ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS, CONFORME A LA MAGNITUD Y DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y CONFORME A LA EXPERIENCIA PROPIA DE LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO, MOBILIARIO Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

LA PLANTILLA DE SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONFORMADA POR CUANDO MENOS EL SIGUIENTE PERSONAL DE CAMPO Y EQUIPO PARA REALIZAR SU FUNCIÓN:

- 1 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN.
- 1 JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA CIVIL.
- 1 JEFE DE SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES.

PARA EFECTOS DE PAGO SE CONSIDERARÁN DOS QUINCENAS POR MES CALENDARIO CUMPLIDO, EL PRIMER PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 15 Y EL SEGUNDO DEL 16 AL 30 O 31 SEGÚN EL CASO. EN EL SUPUESTO QUE ALGUNA QUINCENA NO SEA COMPLETA, SE DIVIDIRÁ EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE 15 (QUINCE) Y EL RESULTANTE SE MULTIPLICARÁ POR EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO.

LOS MESES QUE ESTARÁ EN OBRA LA CUADRILLA DE SUPERVISIÓN QUEDARÁ SUJETO A LOS RECURSOS Y ASIGNACIONES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEAN REQUERIDAS A LA SUPERVISIÓN PRUEBAS DE LABORATORIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y QUE SERÁN PAGADAS COMO PRECIOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS, SE DEBERÁ CONTAR CON EL APOYO DE UN LABORATORIO ACREDITADO Y CERTIFICADO POR LA EMA, DEBIENDO ANEXAR EN SU PROPUESTA EN EL ESCRITO PROPOSICIÓN CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LABORATORIO EN EL QUE ESTE MANIFIESTE QUE ESTARÁ DISPUESTO A TRABAJAR Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUE SE LE ENCOMIENDEN EN CASO DE ASÍ SER REQUERIDO.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

1. LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN TENER PRESENTES AL MOMENTO DE ELABORAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, FORMANDO PARTE DE LA DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS CONCEPTOS, Y QUE SE APLICARÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SON:
 - a) LAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD
 - b) LAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 - c) LAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN TERRACERIAS
 - d) EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL
 - e) LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DEL D.F.
 - f) LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA FABRICACIÓN, MANEJO, COLOCACIÓN Y MUESTREO DE LOS INSUMOS TALES COMO CEMENTANTES, ACERO, AGREGADOS, MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIAL HIDROSANITARIO, ADITIVOS, ETC.
 - g) LAS DEL AMERICAN CONCRETE INSTITUTE.
2. LOS LICITANTES DEBERÁN TAMBIÉN TENER PRESENTE PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES LO SIGUIENTE:
 - a) CUANDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS SE SEÑALE LA MARCA Y/O MODELO DE ALGÚN PRODUCTO ES PARA COMPLEMENTAR LA ESPECIFICACIÓN Y CALIDAD REQUERIDA DEL PRODUCTO, PUDIENDO SER SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO.
 - b) ÚNICAMENTE SE EXCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE MATERIALES CUANDO EXPRESAMENTE SE SEÑALE CON EL CONCEPTO "COLOCACIÓN".
 - c) EN TODOS LOS VOLÚMENES DE EXCAVACIONES, RELLENOS, ACARREOS, SE CONSIDERARÁN LAS CANTIDADES MEDIDAS EN BANCO.
 - d) SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA LA SELECCIÓN DEL BANCO EN DONDE DEPOSITE EL MATERIAL SOBANTE DE LA OBRA. (MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, ESCOMBRO, DESPERDICIOS, ETC.).
 - e) EN EL PRECIO UNITARIO DE TODO APLANADO O RECUBRIMIENTO SE INCLUYEN LAS BOQUILLAS.
 - f) PARA LOS TRABAJOS DE REESTRUCTURACIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, DE EL INSTITUTO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LA COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA NUEVOS; LA EMPRESA LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR DENTRO DEL ANÁLISIS DE SUS PRECIOS UNITARIOS, EL GRADO DE DIFICULTAD QUE REPRESENTAN LOS TRABAJOS POR ENCONTRARSE EN FUNCIONAMIENTO LAS INSTALACIONES, **LA PERDIDA DE TIEMPO POR LIBRANZA Y EN SU CASO JORNADAS DE TRABAJO NOCTURNAS O EXTRAORDINARIAS.**
 - g) LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS CONTRATISTAS COMO PARTE DE SU COSTO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO No. 1 DE ESTE ANEXO.
 - h) EL INSTITUTO NO SUMINISTRARÁ EL AGUA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LOS QUE LOS CONTRATISTAS DEBERÁN CONSIDERAR SU COSTO DE SUMINISTRO, ALMACENAJE Y MANEJO, EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
 - i) EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE TODO EL PERSONAL QUE INTERVENGA DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 209 DEL "REGLAMENTO".
 - j) LA ENERGÍA ELÉCTRICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ SER CONSIDERADA EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
 - k) EN LOS MUEBLES Y CANCELES CUYA UNIDAD DE MEDIDA SEA PIEZA SE CONSIDERARÁ COMO CORRECTA PARA EFECTOS DE PAGO, SI FÍSICAMENTE EL ELEMENTO PRESENTA UNA VARIACIÓN EN LA MEDIDA DE +/- 3% DE LA MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL CONCEPTO DE TRABAJO.
 - l) DEBERÁ DE CONSIDERARSE LA UTILIZACIÓN DE UNA GRUA, ASÍ COMO TODAS LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA COLOCAR LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACTORES O CONDENSADORAS EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO.
3. LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS COMPRENDERÁN TODOS LOS CARGOS INHERENTES A SU EJECUCIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES PRECISADAS EN EL PUNTO No.1 DE ESTE ANEXO Y SE PAGARÁN POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y A LOS ALCANCES PRECISADOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESTACANDO LO SIGUIENTE A TÍTULO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO:

a) **MATERIALES:**

1. COSTO PROPIO DE LOS MATERIALES.
2. FLETE AL SITIO DE LA OBRA INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGAS Y DESCARGAS.
3. DESCALIBRE, DESPERDICIOS POR MANEJO Y UTILIZACIÓN.
4. MATERIALES DE CONSUMO.
5. ALMACENAJE.
6. ACARREOS Y ELEVACIONES HASTA EL SITIO DE COLOCACIÓN.
7. PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES (CONCRETOS, ACEROS, TERRACERIAS, TABIQUE, AGREGADOS, ETC.).
8. PREPARACIONES PREVIAS REQUERIDAS EN SU CASO (LIMPIEZA DE SUPERFICIES, PREPARACION DEL SUSTRATO DE CONCRETO (REMOVER DE LA SUPERFICIE: POLVO, LECHADA, GRASA, ACEITE, CURADORES, IMPREGNACIONES, CERAS, PARTÍCULAS EXTRAÑAS, MATERIALES EN PROCESO DE DESINTEGRACIÓN, RECUBRIMIENTOS ANTIGUOS, Y CUALQUIER MATERIAL QUE PUEDA INHIBIR LA ADHERENCIA) SATURARLO, HUMEDECERLO, ETC.)
9. OTROS COMO: CURADO, VIBRADO, BOMBEO, JUNTAS DE COLOCADO, REVENIMIENTO Y ADITIVOS MAS USUALES, ETC.
10. ACCESORIOS DE FIJACIÓN, HERRAJES, PLÁSTICOS PROTECTORES, CINTAS DE SEGURIDAD, ETC.

b) **MANO DE OBRA:**

1. LOCALIZACIÓN, TRAZO Y NIVELADO.
2. EJECUCIÓN DEL TRABAJO TOTAL.
3. LIMPIEZA DE DESPERDICIOS Y ACARREO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA DURANTE TODO EL PROCESO.
4. VIGILANCIA PARA OBRA EN PROCESO, Y/O EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA CUAL SERÁ AFECTADA EN FORMA PROPORCIONAL POR SU INDIRECTO.
5. LOS CARGOS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
6. LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBERÁN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LAS DEL IMSS E INFONAVIT; Y EN SU CASO, LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES.

c) **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

1. HERRAMIENTA DE MANO.
2. HERRAMIENTA MECÁNICA Y/O ELECTROMECAÁNICA.
3. HERRAMIENTA ESPECIAL.
4. ANDAMIOS, TORRES O HAMACAS.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

1.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.
- 1.2 EL CONTRATISTA SE OBLIGA A OBSERVAR Y HACER QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE MENCIONAN EN ESTE ANEXO.
- 1.3 EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A SEGUIR LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS CONSTRUCCIONES, SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, Y LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- 1.4 EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA CONVIENEN EN FORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE ELLOS, LA QUE VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE POR PARTE DE LA EMPRESA Y DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO ORIENTAR E INSTRUIR A ESTOS EN LA MATERIA, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
- 1.5 MENSUALMENTE LA RESIDENCIA DE OBRA REVISARA LOS ELEMENTOS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE HAYAN ESTABLECIDO ELABORANDO UN INFORME DE EVALUACIÓN. EN BASE A LOS RESULTADOS DE ESTA EVALUACIÓN SE APLICARAN, CUANDO PROCEDA, LAS MULTAS O RETENCIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- 1.6 EN MATERIA DE EXPLOSIVOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

2.- SEGURIDAD

AL INDIVIDUO

- 2.1 EL CONTRATISTA PROPORCIONARA CASCO DE PROTECCIÓN QUE CUMPLA CON LAS NORMAS OFICIALES A TODO EL PERSONAL EN LA OBRA INDEPENDIEMENTE DEL ÁREA EN QUE LABORE, ASÍ COMO A LOS VISITANTES.
- 2.2. EL CONTRATISTA PROPORCIONARA ANTEOJOS DE SEGURIDAD O CARETAS AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN AQUELLOS TRABAJOS EN LOS QUE EXISTA RIESGO POR PARTÍCULAS PROYECTADAS O POR RADIACIONES, TALES COMO SOLDADURA, CORTE Y ESMERILADO.
- 2.3 EL CONTRATISTA PROPORCIONARA GANTES DE CARNAZA DE USO RUDO AL PERSONAL QUE EFECTUÉ MANEJO DE MATERIALES, PUNZO CORTANTES, ABRASIVOS O ANFRACUOSOS.
- 2.4 EL CONTRATISTA PROPORCIONARA GANTES Y BOTAS ADECUADAS AL PERSONAL QUE INTERVENGAN EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL O DEFINITIVA YA ENERGIZADA.
- 2.5 EL CONTRATISTA PROPORCIONARA MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍAS RESPIRATORIAS AL PERSONAL QUE EFECTUÉ TRABAJOS EN QUE SE PRODUZCAN EVAPORACIONES NOCIVAS, POLVOS O GASES.
- 2.6 EL CONTRATISTA PROPORCIONARA ZAPATOS TIPO MINERO CON CASQUILLO DE ACERO AL PERSONAL QUE EFECTUÉ TRABAJOS TALES COMO OPERACIÓN DE COMPACTADORES PORTÁTILES O MANEJO DE ELEMENTOS PESADOS QUE PRESENTEN RIESGOS DE LESIÓN AL PIE.
- 2.7 EL CONTRATISTA PROPORCIONARA MEDIOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS TALES COMO: CINTURONES, BANDOLAS O SOGAS, AL PERSONAL QUE EFECTUÉ TRABAJOS EN QUE SE REQUIERA ESTAR COLGADO O SUSPENDIDO, ASÍ MISMO LE PROPORCIONARA UN CINTURÓN O ARNÉS PARA TRANSPORTE DE SUS HERRAMIENTAS MANUALES.

HERRAMIENTA Y EQUIPO

- 2.8 EL CONTRATISTA PROPORCIONARA LAS HERRAMIENTAS AUXILIARES ADECUADAS TALES COMO PORTA CUÑAS AL PERSONAL QUE EFECTUÉ TRABAJOS QUE LO REQUIERAN.
- 2.9 LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEBERÁN CONSERVAR SUS PROTECCIONES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ORIGINALES EN POLEAS, FLECHAS, ENGRANES, SIERRAS Y CUCHILLAS, UTILIZÁNDOSE EN EL TRABAJO Y FORMA PARA LOS QUE FUERON DISEÑADOS, APEGÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
- 2.10 TODA INSTALACIÓN PARA CONECTAR EQUIPO Y HERRAMIENTA ELÉCTRICA INCLUIRÁ LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, FUSIBLES, CABLES, AISLAMIENTO, TOMA DE CORRIENTE Y ACCESORIOS ADECUADOS; CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LAS CARGAS ELÉCTRICAS A EMPLEAR.
- 2.11 LA MAQUINARIA HERRAMIENTA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEBERÁN SER MANEJADAS ÚNICAMENTE POR PERSONAL CAPACITADO.
- 2.12 LOS CABLES Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA EL IZAJE DE MATERIALES O EQUIPO SERÁN ACORDES AL TRABAJO POR REALIZAR Y DEBERÁN ESTAR SIN DESGASTE O DESHILADOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE UTILIZACIÓN.

EN LA OBRA

- 2.13 EL CONTRATISTA COLOCARA SEÑALES Y AVISOS QUE SEAN CLAROS Y VISIBLES. SERÁN DEL TIPO INDICATIVO, PREVENTIVO, RESTRICTIVO Y PROHIBITIVO, INFORMANDO LA LOCALIZACIÓN DE OFICINAS, SERVICIOS, EL PELIGRO POTENCIAL EN ZONAS RESTRINGIDAS Y PREVENTIVAS DE RIESGOS DE TRABAJOS.
- 2.14 LOS COMBUSTIBLES SE ALMACENARAN EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS Y VENTILADOS CON ACCESO LIMITADO AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU MANEJO Y LOCALIZACIÓN DE TAL FORMA QUE EN CASO DE UN EVENTUAL INCENDIO O SINIESTRO NO CAUSE DAÑOS MAYORES.
- PERMANECERÁN EN RECIPIENTES ADECUADOS, DEBIDAMENTE TAPADOS Y CON ACCESORIOS QUE PERMITAN SU VACIADO SIN DERRAMAR O SALPICAR.
- SE TRANSPORTARAN EN RECIPIENTES DEL TIPO IRROMPIBLES CON TAPA.
- DEBERÁ EVITARSE EL CONSERVAR EN LOS LUGARES DE TRABAJO O APLICACIÓN DIRECTA CANTIDADES DE COMBUSTIBLE QUE SUPEREN LAS NECESIDADES INMEDIATAS.
- 2.15 EL CONTRATISTA PROPORCIONARA EXTINTORES DEL TIPO "ABC" LOCALIZÁNDOLOS ADECUADAMENTE EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, RESGUARDO DE DESPERDICIOS Y LAS ZONAS DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE PERSONAL.
-

- 2.16 LOS ANDAMIOS Y PASARELAS DEBERÁN SER ESTABLES Y RESISTENTES A LAS CARGAS A LAS QUE ESTARÁN SOMETIDOS TENIENDO UN ANCHO MÍNIMO DE 60 CM. CONTARAN CON BARANDALES LATERALES DE 90 CM. DE ALTURA.
- 2.17 LAS ESCALERAS MANUALES SERÁN RESISTENTES, ADECUADAS AL USO QUE SE LE VAYA A DAR Y SUJETAS DE UNA MANERA ESTABLE. EN OBRA NEGRA SU USO QUEDARA RESTRINGIDO A LOS FRENTE AVANZADOS.
- 2.18 SE COLOCARAN BARANDALES DE PROTECCIÓN EN LOS HUECOS PARA DUCTOS VERTICALES DE INSTALACIONES, CUBOS DE ELEVADORES DE ESCALERAS Y EN PERÍMETROS DE FACHADAS POR CUBRIR.
- 2.19 EN EDIFICIOS CON ALTURAS MAYORES A 18 MTS. SE COLOCARAN VOLADOS PROVISIONALES EXTERIORES DE PROTECCIÓN PERIMETRAL. EN PROYECCIÓN HORIZONTAL TENDRÁN UNA DIMENSIÓN MÍNIMA DE 1.80 MTS. SU COLOCACIÓN, SUJECCIÓN, POSICIÓN, PERIODO DE UTILIZACIÓN, RETIRO Y TIPO DE MATERIALES, SE AJUSTARAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA OBRA.
- 2.20 SE EVITARAN FUGAS DE AGUA EN LAS TOMAS, CONDUCTOS Y SALIDAS INSTALANDO LOS ELEMENTOS APROPIADOS AL USO REQUERIDO.
- 2.21 SE COLOCARA UN BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS EN LA OFICINA DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE TELÉFONO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA CLÍNICA DE EMERGENCIA MAS CERCANA A LA OBRA.
- 2.22 LAS ESTIBAS DE MATERIAL DEBERÁN HACERSE DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MISMO Y DISTRIBUIRSE DE MANERA QUE SU PESO NO REBASE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL ELEMENTO DE SUSTENTACIÓN.

3.- HIGIENE

- 3.1 LA OBRA DEBERÁ MANTENERSE LIMPIA, LIBRE DE ESCOMBRO, BUSCANDO QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO OCUPEN UN LUGAR ADECUADO Y DEBIDAMENTE ACOMODADO. SE EVITARAN ACUMULACIONES DE BASURA ESCOMBRO, DESPERDICIOS Y AGUA ESTANCADA.
- 3.2 SE INSTALARAN EN LA OBRA LOS SERVICIOS SANITARIOS INDICADOS A CONTINUACIÓN, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO.

Nº DE TRABAJADORES	W.C.	LAVABO	REGADERA
01-10	1	1	1
11-30	2	1	1
31-50	3	2	2
51-90	4	3	3
91-135	5	4	4
CADA 30 O FRACCIÓN	1 ADIC.	1 ADIC.	1 ADIC.

- 3.3 SE INSTALARA EN LA OBRA UNA ZONA PARA COMEDOR DE TRABAJADORES, CON MESAS, BANCAS Y PARRILLAS O ESTUFAS PARA CALENTAR COMIDA. SE PROPORCIONARAN BOTES CON TAPA PARA BASURA Y DESPERDICIOS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN BUEN ESTADO DE LIMPIEZA.

ANEXO 9

DOCUMENTO E-1

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA, RESPETANDO TOTALMENTE SU REDACCIÓN)

FECHA: _____

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____, RELATIVA A: _____, SOBRE EL PARTICULAR, POR MI PROPIO DERECHO COMO _____ DE LA EMPRESA, _____ CON DOMICILIO EN: _____, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

OPORTUNAMENTE SE ADQUIRIÓ LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, Y HE TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS REQUISITOS A LAS QUE SE SUJETARÁ Y CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS.

ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL CITADO DOCUMENTO, EL QUE PARA TAL EFECTO DEVUELVO DEBIDAMENTE FIRMADO EN SU TOTALIDAD, POR EL SUSCRITO.

ASÍ MISMO, LE EXPRESO QUE CONOZCO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, QUE ACEPTO QUE TALES DISPOSICIONES RIGEN EN LO CONDUCENTE, RESPECTO A LA INVITACIÓN INDICADA Y DEMÁS ACTOS QUE DE ELLA SE DERIVEN, IGUALMENTE COMUNICO A USTED QUE CONOCEMOS LAS NORMAS Y LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LE INFORMO A USTED QUE EL MONTO DE MI PROPOSICIÓN ES DE \$ _____ (_____ M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ME COMPROMETO A REGRESAR DEBIDAMENTE CONTESTADA LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA QUE SE ENTREGA CON ESTA CONVOCATORIA AL FINAL DE LAS MISMAS, Y ACEPTO CONOCER QUE LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO POR PARTE DE MI REPRESENTADA, NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

ME COMPROMETO A FIRMAR EL CONTRATO QUE SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON EL MODELO QUE SE NOS DIO A CONOCER Y CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE DETALLAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE ANEXO EN MI PROPOSICIÓN, UNA VEZ QUE NOS SEA COMUNICADO EL FALLO EN EL CASO DE SER ADJUDICADO.

ACEPTO QUE EN CASO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO Y NO LO FIRME O NO PRESENTE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS, DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTIPULADO, ME HARÉ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

QUE LA COMPENSACIÓN TOTAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATA LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ INTEGRADA CON LA SUMA DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ASENTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ANEXO, A LAS CANTIDADES DE TRABAJO REALMENTE EJECUTADAS Y TERMINADAS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL MISMO.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO A USTED QUE EN CASO DE QUE SE ME ADJUDIQUE EL CONTRATO, MI REPRESENTANTE TÉCNICO O SUPERINTENDENTE, SERÁ EL C. _____ CON CÉDULA PROFESIONAL N° ____ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ATENTAMENTE,

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO 10
DOCUMENTO E-2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

OBRA:			
LICITACIÓN Nº :			
EMPRESA :		LOCALIZACIÓN:	
CLAVE:		Fecha: México, D.F. a de de 20__	
CONCEPTO		:	

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO
MATERIALES:				
COSTO MATERIALES				
MANO DE OBRA:				
COSTO MANO DE OBRA				
MAQUINARIA HERRAMIENTA Y EQUIPO:				
COSTO MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO				

OBSERVACIONES	R E S U M E N COSTO DIRECTO = (CD) \$ INDIRECTO = CI = (% x CD) \$ FINANCIAMIENTO = CF = % x (CD + CI) \$ UTILIDAD = CU = % x (CD + CI + CF) \$ SUBTOTAL= S = SUMA (CD+CI+CF+CU) \$ CARGOS ADICIONALES = (CADIC) = % x S \$
FIRMA DEL REPRESENTANTE	PRECIO UNITARIO = S+(CADIC) \$

ANEXO 12
DOCUMENTO E-5
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COSTOS HORARIO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.

Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción o equipo científico						
EQUIPO N°	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN				
DATOS GENERALES						
(Pm) PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____	(s) PRIMA DE SEGURO _____				% ANUAL
(VLL) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____					
(Voe) VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(Q) MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR _____%				
(Va) VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ _____	(HP) POTENCIA NOMINAL _____HP				
		(HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS _____HORAS				
(Vr) VALOR DE RESCATE % Pm	\$ _____	(Hvoe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _ HORAS				
(Vd) VALOR A DEPRECIAR	\$ _____	(DILA) DÍAS LABORADOS EN EL AÑO _____DÍAS				
(Ve) VIDA ECONÓMICA	HORAS	(H) HORAS DE LA JORNADA				
(i) TASA DE INVERSIÓN ANUAL	HORAS					
(Ha) HRS. EFECTIVAS POR AÑO	HORAS					
Cargos fijos						
DEPRECIACIÓN	D= (Va-Vr) / Va = _____.					COSTO
INVERSIÓN	I= (Va-Vr) i / 2Ha = _____					
SEGURO	S= (Va-Vr) s / 2Ha = _____					
MANTENIMIENTO	T= QD _____					
					SUMA	
CONSUMO						
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CANTIDAD	COSTO U.
GASOLINA O DIESEL	LITRO					
ACEITE DE MOTOR	LITRO					
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS	LITRO					
					SUMA	
LLANTAS						
MEDIDAS	COSTO UNITARIO				N° DE PIEZAS	IMPORTE
	LLANTA	CÁMARA	CORBATA	SUMA		
					SUMA	
CARGO POR LLANTA = (s / HVLL) = \$ _____ / _____ HRS.						SUMA
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES) _____						
CARGO OTRO ELEMENTO \$ _____					(Hvoe)	SUMA
OPERACIÓN						
CATEGORÍAS	S. NOMINAL	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE		
a)						
CARGO		SUMA So = S			SUMA=	
COSTO DIRECTO POR OBRA					TOTAL	
NOMBRE DEL "LICITANTE"					FIRMA	

ANEXO 13
DOCUMENTO E-6
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COSTOS INDIRECTOS

FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS			
COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA			\$
CONCEPTO	IMPORTE		POR CIENTO
	PARCIAL	ACUMULADO	
1.- COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
a.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.	\$		
a.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
a.3) SERVICIOS	\$		
a.4) GASTOS DE OFICINA	\$		
a.5) SEGUROS Y FIANZAS	\$		
SUMA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		\$	
ADMINISTRACIÓN DE CAMPO			
b.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		
b.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
b.3) SERVICIOS	\$		
b.4) FLETES Y ACARREOS	\$		
b.5) GASTOS DE OFICINA	\$		
b.6) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	\$		
SUMA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO		\$	
c) SEGUROS Y FIANZAS.			
c.1) SEGUROS Y FIANZAS	\$	\$	
COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		\$	
% IND. = CI / CD			
CI = COSTO TOTAL DE INDIRECTOS			
CD = COSTO DIRECTO			
NOMBRE DEL "LICITANTE"		FIRMA	

DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS				
LISTADO DE COSTO INDIRECTO CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		IMPORTE	
	CENTRAL	OBRA	IMP. \$	TOT. %
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES 1.- Personal directivo 2.- Personal técnico 3.- Personal administrativo 4.- Personal en tránsito 5.- Cuota patronal de seguro social e imp. adic. sobre remuneraciones pagadas para los conceptos 1 a 4 6.- Pasajes y viáticos 7.- Consultores y asesores				
(SUBTOTALES)				
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS 1.- Edificios y locales 2.- Locales de mantenimiento y guarda 3.- Bodegas 4.- Instalaciones generales 5.- Muebles y enseres 6.- Depreciación o renta y Operación de vehículos				
(SUBTOTALES)				
SERVICIOS 1.- Consultores, asesores, servicios y laboratorios 2.- Estudios de investigación				
(SUBTOTALES)				
NOMBRE DEL "LICITANTE"			FIRMA	

DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS				
LISTADO DE COSTO INDIRECTO CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		IMPORTE	
	CENTRAL	OBRA	IMP. \$	TOT. %
FLETES Y ACARREOS 1.- De campamentos 2.- De equipo de construcción 3.- De plantas y elementos para instalaciones 4.- De mobiliario				
(SUBTOTALES)				
GASTOS DE OFICINA 1.- Papelería y útiles de escritorio 2.- Correos, teléfonos, telégrafos, radio 3.- Situación de fondos 4.- Copias y duplicados 5.- Luz, gas y otros consumos 6.- Gastos de concursos				
(SUBTOTALES)				
TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES 1.- Const. Y conservación de Caminos de Acceso 2.- Montajes y desmantelamiento de equipo				
(SUBTOTALES)				
SEGUROS Y FIANZAS 1.- Primas por seguros 2.- Primas por fianzas				
(SUBTOTALES)				
NOMBRE DEL "LICITANTE"			FIRMA	

ANEXO 14
DOCUMENTO E-7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COSTOS DE FINANCIAMIENTO

CÁLCULO PARA OBTENER EL ANÁLISIS POR FINANCIAMIENTO

SE DEBE DE TENER CONSIDERADO:

- a) MONTO TOTAL DE LA OBRA A COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO.
- b) PORCENTAJE DEL O LOS ANTICIPOS.
- c) EL PROGRAMA DE OBRA PARA PODER DETERMINAR LOS MONTOS A ESTIMAR MENSUALMENTE.
- d) PRONTITUD EN EL PAGO DE ESTIMACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- e) TASA DE INTERÉS MENSUAL VIGENTE EDITADA POR SHCP O BM (I). (LA QUE DEBERÁ CALCULARSE CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO). ANEXAR COPIA DEL MISMO.

EL CÁLCULO DEBERÁ PRESENTAR:

- a) EL FLUJO DE CAJA ESPERADO DURANTE TODO EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y COBRO DEL CONTRATO.
 - b) EL PAGO DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.
 - c) LOS GASTOS GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - d) LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.
 - e) LOS GASTOS FINANCIEROS GENERADOS.
 - f) EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS GASTOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO.
-

ANEXO 15
DOCUMENTO E-8
CARTA DE LA MANIFESTACIÓN DE LA UTILIDAD
(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

FECHA: _____

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ME REFIERO A LA INVITACIÓN Nº _____, RELATIVA A: _____. SOBRE EL PARTICULAR,
POR MI PROPIO DERECHO COMO _____ DE LA EMPRESA, _____, MANIFIESTO A
USTED LO SIGUIENTE:

QUE EL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTO POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y QUE SERÁ APLICADO ES EL _____%,
EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 219 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ATENTAMENTE,

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO 16

DOCUMENTO E-9

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ del _____. (1)

_____ (2) _____
 Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ acepta participar como subcontratista de la empresa _____ (6) _____, realizando los trabajos que consisten en _____ (7) _____ y que se incluyan sus datos en la propuesta que presente para tal efecto.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (8) ____, cuenta con ____ (9) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (10) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (11) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (12) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (12)	Sector (8)	Rango de número de trabajadores (9) + (10)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (11)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta 250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%.

(9) (10) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (9) y (10).

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (13) _____.

ATENTAMENTE

_____ (14) _____

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO
(SUBCONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa subcontratista.
6	Citar o razón social o denominación de la empresa contratista.
7	Citar brevemente los trabajos subcontratados que realizara la empresa subcontratista.
8	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio).
9	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
10	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
11	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
12	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña y Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación).
13	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa subcontratista.
14	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa subcontratista.

ANEXO 17
DOCUMENTO E-10
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	CUADRILLA DE SUPERVISIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS	QUINCENA	8.00		
				SUBTOTAL	
				16% IVA	
				TOTAL	

ANEXO 20

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 20__

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la contratación de obra que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los Contratistas adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 20__

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

SECRETARIA DE SALUD
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 20__
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

1. Se recomienda que la encuesta se entregue o se envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.

2. Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- La Dirección General de Administración o Unidad Administrativa responsable de los procesos de INVITACIÓN (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales) ubicados en el área administrativa del Instituto con dirección en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI C.P. 14000 Delegación Tlalpan.
 - En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el evento
 - Enviarla al correo electrónico juan.guzmanm@incmnsz.mx)_____
-

ANEXO 21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
 NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 LICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			

****EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA:**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (EMPRESA 1)

I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 33, 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (EMPRESA 2)

I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 33, 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (EMPRESA n)

I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 33, 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			

VIII.- COPIA DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

T-1 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO.			
T-2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.			
T-3 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES.			
T-4 METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR EL SERVICIO (3 DOCUMENTOS).			
T-5 CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS.			
T-6 ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.			
T-7 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.			
T-8 RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.			
T-9 MODELO DE CONTRATO RUBRICADO.			
T-10 ESPECIFICACIONES, PLANOS, MEMORIAS Y DEMÁS INFORMACION.			

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

E-1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.			
E-2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.			
E-3 RELACIÓN DE INSUMOS.			
E-4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.			
E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO E INST. CIENTÍFICO.			
E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.			
E-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO.			
E-8 MANIFIESTACIÓN DE LA UTILIDAD.			
E-9 RELACIÓN DE LAS EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARAN.			
E-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.			
E-11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CATÁLOGO.			
a) DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.			
E-12 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS.			
a) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO.			
b) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA.			

REVISO :

 NOMBRE Y FIRMA